

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Agosto 2024		65.901
- Índice de Precios al Consumidor mes de Junio 2024		103,42 (Base anual 2023=100)
- Variación IPC mes de Junio 2024		-0,1%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.578/2023	\$	500.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.578/2023 (Para pagos indemnización).	\$	322.295
- Ingreso Mínimo Ley 21.578/2023 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	372.989

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 Julio 2024

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JUNIO 2024

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0	a	889.663,50	----	Exento
Desde	889.663,51	a	1.977.030,00	0,04	35.586,54
Desde	1.977.030,01	a	3.295.050,00	0,08	114.667,74
Desde	3.295.050,01	a	4.613.070,00	0,135	295.895,49
Desde	4.613.070,01	a	5.931.090,00	0,23	734.137,14
Desde	5.931.090,01	a	7.908.120,00	0,304	1.173.037,80
Desde	7.908.120,01	a	20.429.310,00	0,35	1.536.811,32
Desde	20.429.310,01	a	y más	0,40	2.558.276,82

4.2

CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3

CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.